181

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 053 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 07 FEB. 2012

Vista la documentación sobre renovación de contrato de docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de diciembre de 2011 ha culminado el contrato de los docentes que prestan sus servicios en los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, sujetos a los regímenes laborales de la Ley Universitaria Nº 23733 y la Ley del Profesorado Nº 24049, según las Resoluciones del Consejo Universitario Nros. 120 y 417-2011-UNSCH-CU;

Que, la Facultad de de Ciencias de la Educación, mediante Memorando Nº 526-2011-FCE-UNSCH, ha solicitado la renovación del contrato de los referidos docentes, con la finalidad de garantizar el desarrollo de las actividades lectivas durante el año escolar 2012, cuya petición es atendible;

Que, por otra parte, en virtud de lo previsto en el artículo 52º, inciso f) de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes universitarios tienen derecho al uso físico de vacaciones de sesenta (60) días calendario, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria de modo que no afecten el descanso legal ordinario. Asimismo, los Profesores del Area de la Docencia tienen derecho al uso de vacaciones por sesenta (60) días anuales al término del año escolar, conforme lo dispone el artículo 46º, literal a) del Reglamento de la Ley del Profesorado Nº 24029 y su modificatoria Ley Nº 25212, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-90-ED, debiendo en dicho período percibir la remuneración por vacaciones, determinado en la proporción a los meses laborados en el año lectivo, conforme lo dispone el artículo 217º del referido cuerpo legal. En consecuencia, los docentes sujetos a dichos regímenes laborales, deberán hacer uso físico de vacaciones, según el ciclo laboral correspondiente;

Estando a la propuesta de la Oficina General de Gestión Académica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.1, literal e) de la Ley Nº 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 006-2012-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR el contrato, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, como docente de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeta al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733, a la siguiente profesional:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 053-2012-UNSCH-R

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN
01. RETAMOZO RUBIO, Isabel Segundina	Jefe Práct. T.P. (12 HSM)

Artículo 2°.- RENOVAR el contrato, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2012, como docente de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733, al siguiente profesional:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN
02. FLORES GUTIÉRREZ, Oscar (Reemplazo de Judith Mercedes Gonzales Escalante)	Jefe Práct. T.C.

Artículo 3°.- RENOVAR, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2012, el contrato como docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley del Profesorado N° 24049, a los siguientes profesionales:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN
03. GÓMEZ AYME, Wilfredo	SNE 40 HSM
04. CHUCHÓN AYALA, Rosario Lucha	NII 30 HSM
05. MARTÍNEZ GÓMEZ, Fredy	NI 30 HSM
06. REYMUNDEZ ALCA, Marcelino Erasmo	NI 30 HSM
07. GÓNZALES PAUCAR, Nancy (Reemplazo de Tulio Eneas Tinco Curi)	NI 30 HSM
08. ORÉ DE LA CRUZ, Carlos (Reemplazo de Teddy Asunción Figueroa Galindo)	NI 30 HSM
09. PRÉTEL LAURA, Mauro (Reemplazo de Fernando Mendoza Acosta)	NIII 40 HSM

Artículo 4°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3999999 5000659 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.2.1.2 Personal con Contrato

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 053-2012-UNSCH-R

Artículo 5°.- DISPONER que los docentes contratados que cumplen con los requisitos exigidos por la ley, harán el uso físico de vacaciones, según el ciclo laboral correspondiente determinado por la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración.

Artículo 6°.- DISPONER que los referidos docentes están obligados a cumplir con sus deberes establecidos en la Ley Universitaria N° 23733, la Ley del Profesorado N° 24049, el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 7°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor del referido personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods